

RESOLUCIÓN No.SC.IJ.DJCPT.E.Q.14. 0455

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**  
CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las dos protocolizaciones efectuadas el 20 de diciembre del 2013 y 23 de enero del 2014 ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito y de las dos escrituras públicas de 25 de noviembre del 2013 otorgadas ante el mismo Notario, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **JSV "BELZARUBEZHSTROY"**, de Bielorrusia;

QUE mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.14.022 de 4 de febrero del 2014, la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero del 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo del 2011;

## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior constantes de las dos protocolizaciones efectuadas ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 20 de diciembre del 2013 y 23 de enero del 2014; y, de las dos escrituras públicas otorgadas ambas el 25 de noviembre del 2013 ante el mismo Notario; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera **JSV "BELZARUBEZHSTROY"**, de Bielorrusia, conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado por el Director General de la compañía a favor del ingeniero Lincoln Ramiro Palacios Álvarez, de nacionalidad ecuatoriana.

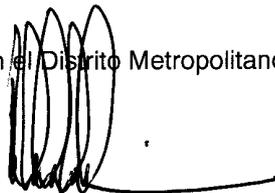
Las actividades de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **JSV "BELZARUBEZHSTROY"**, de Bielorrusia, en ningún caso podrán contemplar la realización de actos o contratos considerados como exclusivos de las entidades reguladas por la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, la Ley de Mercado de Valores y la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de las dos protocolizaciones efectuadas el 20 de diciembre del 2013 y 23 de enero del 2014 y de las dos escrituras públicas de 25 de noviembre del 2013; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las dos protocolizaciones efectuadas el 20 de diciembre del 2013 y 23 de enero del 2014 y en las dos escrituras públicas de 25 de noviembre del 2013 otorgadas ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito; y, la presente Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, un extracto de los documentos constantes en las dos protocolizaciones y en las dos escrituras públicas señaladas junto con el texto íntegro del Poder y las razones correspondientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones y de las escrituras públicas antes referidas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, -6 FEB 2014



**Dr. Camilo Valdivieso Cueva**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER  
(CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)**

|                       |                             |
|-----------------------|-----------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 4253                        |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 11/02/2014                  |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 415                         |
| REGISTRO:             | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

NO APLICA

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

|   |   |
|---|---|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:           | DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR) |
| FECHA ESCRITURA:                          | 20/12/2013  |
| NOTARÍA:                                  | NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA   |
| CANTÓN:                                   | QUITO   |
| Nº. RESOLUCIÓN:                           | RESOLUCIÓN: SC.II.DJCPT.E.Q.14.0455   |
| FECHA RESOLUCIÓN:                         | 06/02/2014  |
| AUTORIDAD QUE APRUEBA:                    | INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO  |
| NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN: | DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA   |
| PLAZO:                                    | 0   |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:                    | JSV "BELZARUBEZHSTROY"  |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:                 | QUITO   |

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

NO APLICA

**5. DATOS ADICIONALES:**

PROTOCOLIZACIONES DE FECHAS: 20/12/2013 Y DE 23/01/2014 ANTE EL NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL D.M.Q.- DOS ESCRITURAS PÚBLICAS ( PODER GENERAL Y DECLARACIÓN JURAMENTADA) ANTE LA MISMA NOTARIA, DE FECHA 25/11/2013.-  
CAPITAL: \$ 5 000 U.S.D.

0000036

**REGISTRO  
MERCANTIL  
QUITO**

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

**FECHA DE EMISIÓN:** QUITO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2014

**DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

**DIRECCIÓN DEL REGISTRO:** AV. 6 DE DICIEMBRE N5678 Y GASPAR DE VILLAROEEL

